



VISTOS: El Memorando N° D000015-2022-SUTRAN-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, el Memorando N° D000045-2022-SUTRAN-AC de la Coordinadora del Área de Archivo Central, el Informe N° D000030-2022-SUTRAN-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, el Memorando N° D000087-2022-SUTRAN-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informes N° D000120-2022-SUTRAN-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29380, se crea la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargada de normar, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades del transporte de personas, carga y mercancías en los ámbitos nacional e internacional y las actividades vinculadas con el transporte de mercancía en el ámbito nacional;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, señala que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° D0000022-2021-SUTRAN-SP, se aprueba la conformación del Comité Evaluador de Documentos de la SUTRAN;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° D000024-2020-SUTRAN-SP, se aprueba la conformación del Comité de Implementación y Mejoramiento de la SUTRAN;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° D000185-2021-SUTRAN-GG de fecha 22 de octubre de 2021, se aprobó el P-003-2021-SUTRAN-GG v01, “Procedimiento que regula la formulación, aprobación y modificación de documento normativos y de gestión de la SUTRAN”;

1 de 3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: GFJY9RW

Que, en ese contexto, la Coordinadora del área de Archivo Central de la Sutran ha procedido con la revisión y evaluación del proyecto de Manual de Procesos y Procedimientos de Gestión de Archivo, remitiendo la conformidad respectiva mediante Memorando N° D000045-2022-SUTRAN-AC;

Que, mediante Memorando N° D000087-2022-SUTRAN-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D000030-2022-SUTRAN-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, precisando que la aprobación del proyecto Manual de Procesos y Procedimiento “Gestión de Archivo” por la Gerencia General, se encuentra de acuerdo a la normativa vigente, se implementará la gestión de archivos y promoverá la simplificación administrativa, a fin de generar resultados positivos en la mejora de los procedimientos y servicios orientados a los ciudadanos, por lo cual considera viable el proyecto del referido manual;

Que, mediante el Informe N° D000120-2022-SUTRAN-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica considera viable la aprobación del Manual de Procesos y Procedimientos de Gestión de Archivo;

De conformidad con el numeral 8.5 de la disposición 8 (Cuadro N° 01 – Clasificación del P-003-2021-SUTRAN-GG v01, “*Procedimiento que regula la formulación, aprobación y modificación de documento normativos y de gestión de la Sutran*”), establece que el “Manual”, es un documento técnico que describe de manera secuencial las actividades necesarias para llevar a cabo los procesos y/o procedimientos, y debe ser aprobado por la Gerencia General.

De conformidad con la Ley N° 29380, Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-MTC y lo dispuesto en el P-003-2021-SUTRAN-GG v01, “Procedimiento que regula la formulación, aprobación y modificación de documento normativos y de gestión de la Sutran”;

Contando con los vistos buenos del Área del Archivo Central, de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Manual de Procesos y Procedimientos de Gestión de Archivo, el mismo que en documento anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el Manual sea de cumplimiento obligatorio para todos los órganos y unidades orgánicas que estén involucradas en la gestión documental de la SUTRAN.

2 de 3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: GFJY9RW

ARTÍCULO 3º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN (www.gob.pe/sutran).

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

CÉSAR EDMUNDO GÁLVEZ PARDAVÉ
GERENTE DE LA GERENCIA GENERAL
SUTRAN

3 de 3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: **GFJY9RW**